



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS		
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA		5
A. Título de la Auditoría		5
B. Objetivo		6
C. Alcance		6
D. Criterios de Selección		7
E. Áreas Revisadas		8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría		10
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		11
A. Conclusiones		11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		12
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera		13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	13
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	16
A. Título de la Auditoría	16
B. Objetivo	16
C. Alcance	16
D. Criterios de Selección	17
E. Áreas Revisadas	18
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	18
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	20
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	21
A. Conclusiones	21
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	22
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	23
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	23
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	25



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a la entidad, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**.

En la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la obtención de los ingresos y el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos del H. Ayuntamiento de Solidaridad. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 17 de abril de 2018, mediante número de oficio DIF/DG.-0322/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, se crea por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad el día 24 de agosto de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de de fecha 07 de octubre de 2006, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Corresponde al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable, así como el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia de Solidaridad.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-E-GOB-IP - 175 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** se recibió y registró en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$72,953,658.98

Población Objetivo: \$72,953,658.98

Muestra Auditada: \$47,419,878.33

Representatividad de la Muestra: 65%

En el total del Universo no se obtuvieron ingresos por recursos federales, por lo que la Población Objetivo se determinó sobre la base de los ingresos municipales, que forman

parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos por venta de Bienes y Servicios de Organismos	\$7,792,143.82	\$7,792,143.82	\$5,064,893.48	-	65%
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector	64,972,542.20	64,972,542.20	42,232,152.43	-	65%
Ayudas Sociales	188,972.96	188,972.96	122,832.42	-	65%
Totales	\$72,953,658.98	\$72,953,658.98	\$47,419,878.33	-	65%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
2. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
3. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en el presupuesto de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.A. San Juanita Basurto Oláquez	Coordinadora
Tec. Lilia Ivone Ramírez González	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

- a) En la ejecución de los Ingresos se cumplió en la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;

- b) El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- c) La captación, recaudación, administración y custodia, se ajustaron a la legalidad, y sin causar daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública municipal, o del propio Organismo;
- d) El ejercicio de los presupuestos de Ingresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos;
- e) Las cantidades correspondientes a los ingresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- f) Los programas y su aplicación se ajustaron a los términos y montos aprobados, y
- g) Se verificó que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.

Con excepción de la recomendación en proceso señalada en el punto I.3 inciso B de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **2** observaciones, las cuales corresponden a recomendaciones, que se encuentran en proceso.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Deficiencias administrativas en la integración de la cuenta pública.			X	N/A
2	Deficiencias administrativas en la integración de la cuenta pública.			X	N/A
	Totales	-	-	2	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Se observaron deficiencias administrativas en la integración de la Cuenta Pública, debido a que en el registro de Ingresos efectuado en las pólizas I00017 e I00070 de fecha 03/01/2017 y 16/01/2017 con montos de \$1,834.00 y \$14,973.00, no se encontró documentación que justifique el motivo o procedencia del recurso.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda la obtención de los soportes que justifiquen la procedencia del recurso.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 16 fracción I, incisos a, c y d de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Mediante oficio DIF/DG/0243/2018</p> <p>De fecha 6 de diciembre de 2018, signado por la Lic. Mirella Betesda Díaz Aguilar, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Solidaridad, hacen entrega del oficio DIF/DG/COI/0129/2018, donde se instruye al Mtro. Cleiver Yam Navarro, encargado de la Oficialía Mayor y a la C. Cinthia Ivonne Canché Sánchez, encargada de la coordinación de Ingresos, Egresos y Control Presupuestal del Sistema DIF Solidaridad, que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas. Además de que presentan una bitácora de los depósitos del mes de enero, en donde se muestra la procedencia de este mismo.</p>	Recomendación	En proceso
2	<p>Se observaron deficiencias administrativas en la integración de la Cuenta Pública, debido a que, en las pólizas de Ingresos de los meses de enero a</p>	<p>Con oficio DIF/DG/0243/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, la Dirección General presenta, oficio DIF/DG/COI/0129/2018 turnado al</p>	Recomendación	En proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>diciembre de 2017, se encontraron recibos oficiales del organismo sin el sello correspondiente.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda implementar las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 16 fracción I, incisos a, c y d de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>encargado de la Oficialía Mayor y a la encargada de la Coordinación de Ingresos, Egresos y Control Presupuestal del Sistema DIF, para que se implementen de manera inmediata las herramientas y actividades de control que se consideren necesarias para minimizar las debilidades detectadas.</p>		

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas y/o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-E-GOB-IP - 176 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”.

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** se ejerció y registró en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$60,265,341.03

Población Objetivo: \$60,265,341.03

Muestra Auditada: \$39,172,471.67

Representatividad de la Muestra: 65%

En el total del Universo no se ejercieron recursos federales; por lo que la Población Objetivo se determinó sobre la base de los gastos realizados con recursos municipales que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$48,025,547.58	\$48,025,547.58	\$31,216,605.93	-	65%
Materiales y Suministros	6,191,884.41	6,191,884.41	4,024,724.86	-	65%
Servicios Generales	2,788,907.16	2,788,907.16	1,812,789.65	-	65%
Ayudas Sociales	2,033,188.10	2,033,188.10	1,321,572.27	-	65%
Otros Gastos y Pérdidas	1,225,813.78	1,225,813.78	796,778.96	-	65%
Totales	\$60,265,341.03	\$60,265,341.03	\$39,172,471.67	-	65%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
5. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
6. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.A. San Juanita Basurto Oláquez	Coordinadora
Tec. Lilia Ivone Ramírez González	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

- a) El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; en el Ejercicio Fiscal 2017, este Organismo no ejerció recursos en Obra Pública;
- b) La administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, y los actos, contratos y operaciones que la entidad fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y sin causar daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública municipal, o del propio Organismo;
- c) El ejercicio del presupuesto de Egresos se ajustó a los criterios señalados en el mismo;
- d) Las cantidades correspondientes a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- e) Los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y
- f) Se verificó que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Roo; 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **4** observaciones, las cuales corresponden a solicitudes de aclaración, mismas que fueron solventadas en su totalidad.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Faltante de documentación justificativa del gasto				X	\$62,872.95
2	Faltante de soporte documental				X	9,225.00
3	Faltante de documentación justificativa del gasto				X	3,460.00
4	Faltante de documentación justificativa del gasto				X	15,460.44
	Totales	-	-	-	4	\$91,018.39

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Faltante de documentación justificativa del gasto	Mediante oficio DIF/DG/0243/2018 De fecha 6 de diciembre de 2018, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Solidaridad, hace entrega de copia simple de la póliza del seguro escolar número 2901700004594 con vigencia del 06/11/2017 al 06/11/2018, documentación que justifica el gasto observado.	N/A	Solventada
2	Faltante de soporte documental	Con oficio DIF/DG/0243/2018 De fecha 6 de diciembre de 2018, la Directora General del Sistema Dif Solidaridad, presenta la póliza de diario 2-9-124 de fecha 21/09/2018 del reintegro realizado por la C. Elsy María Raz Silvarán por concepto de gastos a comprobar.	N/A	Solventada
3	Faltante de documentación justificativa del gasto	Con oficio DIF/DG/0243/2018 De fecha 6 de diciembre de 2018, la Directora General del Sistema Dif Solidaridad, presenta la documentación soporte y justificativa de los gastos a comprobar que al cierre del ejercicio no habían sido comprobados.	N/A	Solventada
4	Faltante de documentación justificativa del gasto	Con oficio DIF/DG/0243/2018 De fecha 6 de diciembre de 2018, la Directora General del Sistema Dif Solidaridad, presenta la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.	N/A	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 08 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-IP-175**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos municipales y propios, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, se haya registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-IP-176**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos municipales y propios, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, se haya ejercido



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA